

CIRCULAR No. 025 | 22 | AGO | 2019

LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA. EMPUJE

DESTINATARIOS

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales,

vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, así como, las ONGs financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex.

Gremios y empresarios.

REMITENTE

Bancóldex

ASUNTO

LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL DE MEDELLÍN Y

ANTIOQUIA. EMPUJE

Con el fin de apoyar las actividades de las industrias creativas y culturales del departamento de Antioquia, Bancóldex y Ruta N ponen a disposición un Cupo de Crédito, cuyas características se describen a continuación:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente, seis mil millones de pesos (COP 6.000.000.000).
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONGs financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex.



Personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas1 con mínimo seis meses de constitución, que realicen actividades relacionadas con las economías creativas y culturales, domiciliadas en el Departamento de Antioquia. En el anexo 1 a esta circular se encuentra el listado de actividades económicas, código CIIU revisión 4 del DANE, que pueden acceder a la presente línea de crédito.

Para presentar la solicitud de crédito ante los intermediarios financieros, los empresarios deberán contar con la aprobación de su proyecto por parte del Comité Técnico de Ruta N. Con esta aprobación Ruta N deberá direccionar a las empresas interesadas en acceder a la línea de crédito a la red de intermediarios financieros que cuenten con cupo de crédito en Bancóldex, para que sean las empresas quienes elijan el intermediario financiero de su preferencia.

Los intermediarios financieros interesados deberán articularse con Ruta N en un proceso de acompañamiento integral a los empresarios en dos enfoques: acompañamiento técnico, liderado por Ruta N con el fin de identificar brechas en la empresa y apoyarlo en el cierre de las mismas y, acompañamiento financiero liderado por el intermediario financiero para trabajar en su alistamiento financiero, diagnóstico y mejoras en su flujo de caja y análisis de su modelo de negocios.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

DESTINO DE LOS RECURSOS

BENEFICIARIOS

Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento.

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2019, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$414.058.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$414.058.000 hasta \$4.140.580.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.140.580.000 hasta \$24.843.480.000.



Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y demás activos fijos.

Acciones de crecimiento y expansión: Compra o contratación de actividades específicas encaminadas al crecimiento , como la participación en mercados internacionales, giras y festivales dirigidos al fortalecimiento comercial internacional.

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA

Hasta setecientos cincuenta millones de pesos (COP 750.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta tres (3) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones indexadas al DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Para operaciones indexadas al IBR: Mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+0.50% E.A. IBR NMV + 0.7% NMV
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.



PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con Ruta N, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Los desembolsos estarán sujetos a la disposición de los aportes entregados a Bancóldex por Ruta N.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

Las entidades que utilicen mecanismo diferente a redescuento deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea, en un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 7420281 y para el resto del país 018000 18 0710.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN REPRESENTANTE LEGAL

